

El Principio de Proporcionalidad en la Determinación de Penas en Ecuador: Impacto en la Justicia Penal y los Derechos Fundamentales

**Propuesta de Artículo Científico de Alto Impacto presentado
como requisito para optar al título de:**

**Máster en Derecho con Mención en Ciencias
penales**

Autor:

Nathaly Katherine Marcillo Sánchez

Bajo la dirección de:

Ab. Bryan David Díaz Alava MGTR.

**Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
Dirección de Postgrados, Cooperación y
Relaciones Internacionales
Facultad de Ciencias Sociales, Derecho y
Bienestar**

**Manta - Ecuador
Diciembre 2025**

El Principio de Proporcionalidad en la Determinación de Penas en Ecuador: Impacto en la Justicia Penal y los Derechos Fundamentales

The Principle of Proportionality in the Determination of Sentences in Ecuador: Impact on Criminal Justice and Fundamental Rights

Nathaly Katherine Marcillo Sánchez ¹

<https://orcid.org/0009-0009-9732-7459>

Bryan David Díaz Alava ²

<https://orcid.org/0009-0001-3486-9666>

Resumen

El estudio analizó el principio de proporcionalidad en la determinación de penas en Ecuador, considerando su impacto en la justicia penal y la protección de derechos fundamentales. El problema surgió de la percepción de inconsistencias en su aplicación judicial, generando arbitrariedades en las penas y afectando la equidad y los derechos humanos. El objetivo principal fue examinar la comprensión y aplicación del principio entre docentes, abogados y estudiantes de Derecho de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, identificando su relación con la formación académica y la práctica judicial. Se empleó un enfoque cualitativo, con diseño descriptivo analítico, aplicando encuestas a 78 participantes, docentes, abogados y estudiantes de Derecho. Los datos se analizaron mediante estadística descriptiva y análisis interpretativo para determinar niveles de conocimiento, percepción y aplicación del principio en contextos académicos y judiciales. Los resultados indicaron que los docentes y abogados poseen un alto conocimiento sobre proporcionalidad, mientras que los estudiantes presentan un nivel medio. Se evidenció que la aplicación judicial del principio es parcial, aunque existe conciencia sobre su relevancia en la protección de los derechos fundamentales. La formación universitaria se centra mayoritariamente en aspectos teóricos, destacando la necesidad de metodologías activas que fortalezcan competencias críticas y éticas. Se concluyó que la correcta comprensión y aplicación del principio de proporcionalidad contribuye a una justicia penal más

¹ Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

² Profesor de la Facultad de Derecho de la de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

equitativa y humanista, la educación superior desempeña un papel estratégico en la formación de profesionales capaces de aplicar la norma de manera justa y coherente, reforzando la protección de los derechos fundamentales.

Palabras clave: derechos fundamentales, educación superior, proporcionalidad, justicia penal, universidades

Abstract

This study analyzed the principle of proportionality in sentencing in Ecuador, considering its impact on criminal justice and the protection of fundamental rights. The problem arose from the perception of inconsistencies in its judicial application, leading to arbitrary sentencing and affecting equity and human rights. The main objective was to examine the understanding and application of the principle among professors, lawyers, and law students at the Southern State University of Manabí, identifying its relationship with academic training and judicial practice. A qualitative approach with a descriptive-analytical design was used, applying surveys to 78 participants: professors, lawyers, and law students. The data were analyzed using descriptive statistics and interpretive analysis to determine levels of knowledge, perception, and application of the principle in academic and judicial contexts. The results indicated that professors and lawyers possess a high level of knowledge about proportionality, while students demonstrate a medium level. It was evident that the judicial application of the principle is partial, although there is awareness of its relevance in protecting fundamental rights. University education focuses primarily on theoretical aspects, highlighting the need for active methodologies that strengthen critical and ethical competencies. It was concluded that the correct understanding and application of the principle of proportionality contributes to a more equitable and humanistic criminal justice system. Higher education plays a strategic role in training professionals capable of applying the law fairly and consistently, thus reinforcing the protection of fundamental rights.

Keywords: criminal justice, fundamental rights, higher education, proportionality, universities

Introducción

A nivel internacional, el principio de proporcionalidad constituye un pilar esencial del Estado de derecho y de los sistemas jurídicos contemporáneos. Este principio se erige como un límite al poder punitivo del Estado, garantizando que las sanciones impuestas sean justas, razonables y acordes con la gravedad del delito cometido (Hartoyo et al., 2023). En países europeos como Alemania y España, la proporcionalidad ha sido ampliamente desarrollada en la jurisprudencia constitucional como herramienta para equilibrar los derechos individuales con los intereses colectivos, evitando arbitrariedades judiciales y protegiendo la dignidad humana (Jiménez, 2023). En el contexto de los organismos internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, este principio ha sido reiteradamente invocado para salvaguardar los derechos fundamentales frente a penas excesivas o desproporcionadas (CIDH, 2018; TEDH, 2019)

En América Latina, la aplicación del principio de proporcionalidad en materia penal enfrenta desafíos vinculados a la falta de uniformidad legislativa, la sobrecarga de los sistemas judiciales y la influencia de políticas (Ayala et al., 2025). Países como México, Colombia y Argentina han avanzado en la incorporación de este principio en sus marcos normativos, procurando un equilibrio entre la represión del delito y el respeto a los derechos humanos. Sin embargo, persisten problemas estructurales que afectan su cumplimiento efectivo, tales como la discrecionalidad judicial, las desigualdades sociales y la presión mediática sobre las decisiones penales (Monar et al., 2024)

En Ecuador, la Constitución de 2008 establece en su artículo 76 que toda persona tiene derecho a ser juzgada de manera justa, equitativa y con respeto a los derechos humanos (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 76). Asimismo, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) incorpora expresamente el principio de proporcionalidad en la determinación de las penas (COIP, 2021). No obstante, en la práctica, su aplicación ha evidenciado tensiones entre la norma y la realidad judicial, especialmente en casos donde la sanción impuesta no guarda correspondencia con la gravedad del delito o con las circunstancias personales del procesado (Chiluiza, 2024) Esta situación ha generado debates académicos y jurídicos sobre la necesidad de fortalecer la formación ética, crítica y técnica de

los futuros profesionales del Derecho, quienes deben ser capaces de interpretar y aplicar este principio con rigor y sensibilidad jurídica (Tinoco et al., 2025)

En la provincia de Manabí, y particularmente en la Universidad Estatal del Sur de Manabí (Unesum), la carrera de Derecho asume un papel fundamental en la formación de juristas comprometidos con la justicia y la defensa de los derechos fundamentales. Desde el ámbito académico, se busca promover una comprensión profunda del principio de proporcionalidad como herramienta para consolidar un sistema penal más humano, equitativo y respetuoso de la Constitución. La universidad, como espacio de reflexión crítica y producción de conocimiento, se convierte en el escenario idóneo para analizar cómo la enseñanza del Derecho puede contribuir a la aplicación efectiva de este principio en la práctica judicial ecuatoriana.

A pesar de la existencia de un marco legal que consagra el principio de proporcionalidad, en Ecuador persisten inconsistencias en su aplicación práctica. Diversas sentencias muestran disparidades en la determinación de las penas, lo que provoca percepciones de injusticia, vulneración de derechos y debilitamiento de la confianza ciudadana en el sistema judicial. Esta problemática se agrava por la falta de uniformidad en los criterios judiciales y por la limitada formación teórico-práctica en materia de proporcionalidad penal dentro de la educación superior.

En este marco, la presente investigación se desarrolla en el contexto ecuatoriano, con un alcance geográfico delimitado a la provincia de Manabí, y un alcance poblacional centrado en docentes, abogados en ejercicio y estudiantes de la carrera de Derecho. La elección de este escenario responde a la relevancia de la universidad como espacio formativo clave en la construcción de criterios jurídicos, éticos y críticos que influyen posteriormente en la práctica judicial.

A partir de esta problemática, el estudio se orienta a responder la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo se aplica el principio de proporcionalidad en la determinación de las penas en el contexto ecuatoriano y de qué manera la formación jurídica impartida en la Universidad Estatal del Sur de Manabí incide en su comprensión y aplicación en relación con la justicia penal y los derechos fundamentales?

Como hipótesis orientadora, se plantea que, si bien el principio de proporcionalidad se encuentra normativamente reconocido en el sistema penal ecuatoriano, su aplicación práctica resulta parcial e inconsistente, situación que se vincula, entre otros factores, con limitaciones en la formación teórico-práctica de los profesionales del Derecho, lo que incide en la protección efectiva de los derechos fundamentales.

En coherencia con lo anterior, se planteó como objetivo principal del estudio: Analizar la aplicación del principio de proporcionalidad en la determinación de las penas en Ecuador y su impacto en la justicia penal y los derechos fundamentales, considerando la formación jurídica impartida en la Universidad Estatal del Sur de Manabí como un factor clave para fortalecer la correcta interpretación y práctica de dicho principio.

El presente estudio reviste gran importancia porque contribuye a la reflexión jurídica y académica sobre la necesidad de aplicar de manera coherente el principio de proporcionalidad en el sistema penal ecuatoriano. Su relevancia radica en que no solo aborda un tema de impacto social y constitucional, sino que también vincula el ámbito educativo con el fortalecimiento de la justicia. Desde la Unesum, este análisis promueve la formación de profesionales del Derecho con una visión crítica, ética y garantista, capaces de incidir positivamente en la transformación del sistema judicial y en la protección efectiva de los derechos fundamentales en Ecuador.

Desde una perspectiva comparada, el principio de proporcionalidad ha alcanzado un desarrollo más sistemático en ordenamientos jurídicos como el alemán y el español, donde la jurisprudencia constitucional ha establecido criterios claros para evaluar la idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto de las sanciones penales, según (Beccaria, 1993). En estos sistemas, la proporcionalidad opera como un parámetro de control del ius puniendi del Estado, permitiendo armonizar la persecución penal con la protección efectiva de los derechos fundamentales. En contraste, en varios países latinoamericanos incluido Ecuador, si bien el principio se encuentra normativamente reconocido, su aplicación práctica presenta mayores márgenes de discrecionalidad judicial y menor uniformidad interpretativa, lo que evidencia la necesidad de fortalecer criterios

técnicos y comparativos que orienten la determinación de penas conforme a estándares constitucionales y de derechos humanos consolidados.

En el ámbito doctrinario, el principio de proporcionalidad ha sido ampliamente desarrollado por autores clásicos del constitucionalismo y del garantismo penal. El autor (Alexy, 1993) concibe la proporcionalidad como una estructura racional de ponderación que permite resolver conflictos entre principios, asegurando decisiones jurídicamente justificadas y constitucionalmente legítimas. Por su parte, (Ferrajoli, 1995) vincula la proporcionalidad con los límites sustantivos del poder punitivo, destacando su función garantista frente a sanciones excesivas o arbitrarias. Estas aproximaciones doctrinarias aportan un marco teórico sólido para comprender la proporcionalidad no solo como una regla técnica de medición de la pena, sino como un principio estructural del Estado constitucional de derechos, cuya aplicación resulta indispensable para asegurar una justicia penal racional, equitativa y respetuosa de la dignidad humana (López, 2017)

Materiales y métodos

La presente investigación se desarrolló bajo una metodología con un enfoque mixto, con predominio cualitativo, en la que se utilizaron métodos cualitativos y cuantitativos (Hernández & Mendoza, 2018) orientada al análisis del principio de proporcionalidad en la determinación de las penas en Ecuador, con especial énfasis en su impacto sobre la justicia penal y los derechos fundamentales, así como su vinculación con la formación jurídica universitaria. El enfoque cualitativo permitió analizar de manera interpretativa el principio de proporcionalidad en la determinación de las penas, considerando su dimensión normativa, doctrinaria y práctica; mientras que el componente cuantitativo se utilizó de forma complementaria para sistematizar y describir estadísticamente las percepciones de los participantes mediante tablas de frecuencia y porcentajes, sin pretensión de inferencia estadística

La investigación fue de tipo descriptiva y analítica. Se describieron las normas constitucionales, legales y doctrinarias relacionadas con el principio de proporcionalidad, así como las situaciones que evidencian su aplicación o vulneración en el sistema penal ecuatoriano. A la vez, se efectuó un análisis de la coherencia entre la normativa y la práctica judicial, permitiendo identificar brechas y

contradicciones en el cumplimiento de este principio (Lariguet, 2019). También fue documental, dado que se revisaron leyes, artículos científicos, sentencias, informes de organismos internacionales y material académico empleado en la carrera de Derecho de la Unesum.

Se emplearon varios métodos de investigación, tales como:

- **Inducción-deducción:** se aplicó para pasar del análisis de casos particulares como sentencias judiciales ecuatorianas hacia formulaciones generales sobre la aplicación del principio de proporcionalidad, y viceversa, contrastando la teoría jurídica con la realidad nacional.
- **Análisis-síntesis:** se utilizó para descomponer el objeto de estudio en sus partes esenciales (principios jurídicos, normas, actuaciones judiciales) y luego integrar los hallazgos en una comprensión unitaria.
- **Histórico-lógico:** permitió examinar la evolución del principio de proporcionalidad en los sistemas jurídicos internacionales y su incorporación progresiva en la legislación ecuatoriana, destacando los hitos constitucionales y penales más relevantes.

Para la recolección y análisis de la información se emplearon las siguientes técnicas:

- **Análisis documental:** se realizó una revisión exhaustiva de la Constitución de la República del Ecuador (2008) y el Código Orgánico Integral Penal (2014) actualizado en el 2021, resoluciones judiciales, informes de la Corte Constitucional y publicaciones académicas sobre proporcionalidad penal. Esta técnica permitió fundamentar teóricamente el estudio y contextualizar la problemática.
- **Encuestas:** se aplicaron a docentes y juristas vinculados a la carrera de Derecho de la Unesum, así como a profesionales del ámbito judicial de la provincia de Manabí. Las encuestas posibilitaron recoger percepciones sobre la aplicación práctica del principio de proporcionalidad y su tratamiento en la formación universitaria.
- **Observación académica:** se realizó una observación de tipo no participante en clases de Derecho Penal y Derecho Constitucional, con el objetivo de analizar cómo se aborda el principio de proporcionalidad en los contenidos curriculares y las metodologías de enseñanza.

Instrumentos de recolección de información:

- **Guía de análisis documental**, elaborada para organizar la revisión de leyes, doctrina y sentencias, clasificando la información por categorías: fundamento normativo, aplicación judicial y repercusión en derechos fundamentales.
- **Guía de cuestionario**, que contenía preguntas orientadas a identificar la comprensión y valoración del principio de proporcionalidad por parte de docentes, estudiantes y juristas.
- **Ficha de observación académica**, utilizada para registrar la presencia del principio en las clases, los métodos didácticos aplicados y la participación de los estudiantes en torno a casos jurídicos relacionados con el tema.

Validación de instrumentos

La validez de contenido de los instrumentos fue asegurada mediante revisión por juicio de expertos, conformado por docentes con experiencia en Derecho Penal, Derecho Constitucional y metodología de la investigación. Asimismo, se realizó una aplicación piloto del cuestionario, lo que permitió ajustar la redacción, claridad y coherencia de los ítems antes de su aplicación definitiva. La información obtenida fue sometida a un proceso de triangulación metodológica, integrando fuentes documentales, datos empíricos y observación académica, lo que fortaleció la credibilidad y consistencia de los resultados.

Procedimientos éticos

La investigación se desarrolló conforme a principios éticos fundamentales. Todos los participantes fueron informados sobre los objetivos del estudio y participaron de manera voluntaria, previo consentimiento informado. Se garantizó la confidencialidad y anonimato de la información recolectada, así como el uso exclusivo de los datos con fines académicos y científicos, respetando los principios de integridad, respeto y responsabilidad investigativa.

Procedimiento metodológico, el proceso se desarrolló en tres fases:

1. **Fase teórica:** se efectuó la revisión documental y el análisis normativo doctrinario, estableciendo el marco conceptual y legal del principio de proporcionalidad.
2. **Fase empírica:** se aplicaron las encuestas y observaciones en la carrera de Derecho de la Unesum, con el fin de recoger información sobre la comprensión y aplicación del principio en la formación universitaria.
3. **Fase analítica:** se procesó la información obtenida, contrastando los hallazgos empíricos con la teoría jurídica y la normativa penal vigente en Ecuador.

Limitaciones metodológicas

Entre las principales limitaciones del estudio se identifican el alcance geográfico delimitado a la provincia de Manabí, el tipo de muestreo y el carácter predominantemente descriptivo del análisis cuantitativo, lo que impide generalizaciones estadísticas a nivel nacional. No obstante, estas limitaciones no afectan la validez del estudio, ya que el objetivo principal fue comprender el fenómeno desde una perspectiva contextualizada y analítica.

Población y muestra

Se consideró como población a los siguientes grupos activos en el ámbito judicial y académico de la provincia de Manabí y de la Unesum:

- **Docentes** de las asignaturas de Derecho Penal y Derecho Constitucional de la UNESUM.
- **Profesionales del ejercicio jurídico:** abogados en libre ejercicio y funcionarios judiciales que ejercen en la provincia de Manabí.
- **Estudiantes** matriculados en la carrera de Derecho de la UNESUM, (con mayor vinculación a la práctica penal y constitucional)

La muestra efectivamente utilizada en el estudio estuvo compuesta por **78 participantes**, distribuidos de la siguiente manera:

Grupo	N° participantes	% del total de la muestra
Docentes de UNESUM	8	10.3%
Abogados / funcionarios	10	12.8%
Estudiantes de Derecho	60	76.9%
Total	78	100%

Técnica de muestreo aplicada:

1. **Muestreo intencional** para docentes y profesionales del Derecho:

- Se seleccionó deliberadamente a **8 docentes** con responsabilidad docente en Derecho Penal y Derecho Constitucional en la UNESUM y a **10 abogados/funcionarios** con experiencia en materia penal en Manabí.
- Criterio de selección: experiencia profesional o académica relevante en proporcionalidad penal, disponibilidad para participar y representatividad territorial/profesional en la provincia.
- Justificación: este muestreo privilegió la calidad informativa (experiencia y conocimiento experto) por sobre la representatividad estadística, apropiado para entrevistas semiestructuradas y análisis cualitativo.

2. **Muestreo estratificado por conveniencia para estudiantes:**

- Se seleccionaron **60 estudiantes** de la carrera de Derecho, priorizando a quienes cursaban los mayores niveles de semestres, por su mayor exposición a prácticas penales y constitucionales.

- Dentro de este conjunto se procuró heterogeneidad por género, semestre y modalidad (presencial/virtual) para captar distintas perspectivas.
- Justificación: se buscó un número suficiente para identificar patrones en la formación universitaria y permitir triangulación con la información de docentes y profesionales.

Criterios de inclusión y exclusión

- **Inclusión:** pertenecer al grupo objetivo (docente, abogado/funcionario o estudiante de Derecho de Unesum), haber manifestado consentimiento informado y haber participado activamente en el proceso de recolección de datos.
- **Exclusión:** profesionales o estudiantes que no aceptaron el consentimiento, participantes cuya información fue incompleta o que no respondieron a los instrumentos en condiciones válidas.

La participación de estos tres grupos permitió obtener una visión integral del problema investigado, articulando la teoría jurídica, la práctica profesional y la formación académica. La triangulación de las perspectivas garantizó una comprensión profunda de las implicaciones del principio de proporcionalidad en la justicia penal ecuatoriana y su enseñanza en la educación superior.

Resultados

La proporcionalidad en la imposición de penas constituye un pilar esencial para garantizar la justicia penal y el respeto de los derechos fundamentales (Tinoco et al., 2025) Su correcta aplicación permite equilibrar la gravedad del delito con la sanción impuesta, evitando arbitrariedades judiciales (Asamblea Nacional de Ecuador, 2009). En este estudio, fue relevante conocer la percepción general de los actores involucrados docentes, abogados y estudiantes sobre la práctica de este principio en el contexto ecuatoriano, con énfasis en la provincia de Manabí y en el entorno académico de la Unesum.

Tabla 1. Percepción sobre la aplicación del principio de proporcionalidad en el sistema penal ecuatoriano

Nivel de percepción	Docentes (n=8)	Abogados / Funcionarios (n=10)	Estudiantes (n=60)	Total (%)
Alta	3 (37.5%)	2 (20%)	8 (13.3%)	13 (16.7%)
Media	4 (50%)	5 (50%)	30 (50%)	39 (50%)
Baja	1 (12.5%)	3 (30%)	22 (36.7%)	26 (33.3%)

Fuente: Docentes, Abogados / Funcionarios y Estudiantes de Derecho.

Los resultados indican que la mayoría de los participantes (50%) considera que el principio de proporcionalidad se aplica de forma moderada en el sistema penal ecuatoriano, mientras que solo un 16.7% percibe una aplicación alta. Esto sugiere la existencia de criterios judiciales dispares y posibles vacíos en la formación o aplicación práctica del principio.

Este hallazgo refleja la necesidad de fortalecer la enseñanza del Derecho Penal en la educación superior, incorporando un enfoque crítico y analítico que fomente la comprensión de los límites constitucionales en la determinación de penas, promoviendo así un ejercicio judicial más justo y equitativo.

El conocimiento teórico del principio de proporcionalidad es fundamental para su adecuada interpretación y aplicación en los procesos judiciales (Santiago, 2020). En el contexto universitario, especialmente en la carrera de Derecho de la UNESUM, la formación doctrinal y constitucional debe permitir a los futuros juristas comprender los alcances y límites de este principio frente al ius puniendi del Estado.

Tabla 2. Nivel de conocimiento teórico del principio de proporcionalidad

Nivel de conocimiento	Docentes (n=8)	Abogados / Funcionarios (n=10)	Estudiantes (n=60)	Total (%)
Alto	6 (75%)	5 (50%)	20 (33.3%)	31 (39.7%)
Medio	2 (25%)	4 (40%)	28 (46.7%)	34 (43.6%)

Nivel de conocimiento	Docentes (n=8)	Abogados / Funcionarios (n=10)	Estudiantes (n=60)	Total (%)
Bajo	0 (0%)	1 (10%)	12 (20%)	13 (16.7%)

Fuente: Docentes, Abogados / Funcionarios y Estudiantes de Derecho.

Se evidencia que los docentes poseen un conocimiento teórico sólido (75%), mientras que los estudiantes presentan niveles medios (46.7%). Este resultado resalta la brecha entre la teoría y la práctica académica, lo que exige estrategias pedagógicas que integren casos prácticos, debates y simulaciones judiciales.

El fortalecimiento del conocimiento teórico desde la academia se traduce en la capacidad de aplicar correctamente el principio en contextos reales, promoviendo una justicia penal proporcional, racional y respetuosa de los derechos humanos.

La percepción de equidad en las sanciones judiciales constituye un indicador del grado en que se respeta la proporcionalidad en el sistema penal (Estévez et al., 2024). Con esta variable se buscó conocer cómo los distintos actores valoran la relación entre delito y castigo, y si consideran que las penas impuestas reflejan justicia material.

Tabla 3. Opinión sobre la equidad en las penas impuestas

Opinión sobre la equidad	Docentes (n=8)	Abogados / Funcionarios (n=10)	Estudiantes (n=60)	Total (%)
Justas	2 (25%)	3 (30%)	10 (16.7%)	15 (19.2%)
Parcialmente justas	5 (62.5%)	4 (40%)	35 (58.3%)	44 (56.4%)
Injustas	1 (12.5%)	3 (30%)	15 (25%)	19 (24.4%)

Fuente: Docentes, Abogados / Funcionarios y Estudiantes de Derecho.

Más de la mitad de los encuestados (56.4%) considera que las penas son solo parcialmente justas, lo que refleja una percepción de inconsistencia en la aplicación del principio. Esto indica la urgencia de fortalecer los criterios de proporcionalidad en las decisiones judiciales.

Desde la educación superior, se infiere la necesidad de formar juristas con una visión ética y crítica, capaces de analizar el contexto social y jurídico en el que se imponen las penas, buscando que la justicia se aplique no solo con base en la ley, sino también con equidad y proporcionalidad.

El principio de proporcionalidad está estrechamente vinculado con la protección de los derechos humanos, especialmente en lo relativo al debido proceso, la igualdad ante la ley y la dignidad humana (Andrade, 2024). Este apartado analizó la percepción de los participantes sobre el impacto que tiene este principio en la garantía de tales derechos.

Tabla 4. Impacto del principio de proporcionalidad en los derechos fundamentales

Nivel de impacto	Docentes (n=8)	Abogados / Funcionarios (n=10)	Estudiantes (n=60)	Total (%)
Alto	5 (62.5%)	6 (60%)	20 (33.3%)	31 (39.7%)
Medio	3 (37.5%)	3 (30%)	32 (53.3%)	38 (48.7%)
Bajo	0 (0%)	1 (10%)	8 (13.3%)	9 (11.6%)

Fuente: Docentes, Abogados / Funcionarios y Estudiantes de Derecho.

Los resultados evidencian que el 39.7% de los participantes percibe un alto impacto del principio en la protección de derechos fundamentales, aunque predomina una visión intermedia (48.7%). Esto muestra que, si bien existe conciencia sobre su importancia, aún hay margen para reforzar su aplicación práctica.

La formación jurídica debe incorporar enfoques interdisciplinarios entre derecho penal, constitucional y derechos humanos, fomentando la reflexión ética y crítica sobre las decisiones judiciales que afectan directamente a la dignidad de las personas.

El desarrollo de competencias profesionales en proporcionalidad penal depende de la formación continua y la actualización doctrinal (Solano, 2023). Con esta variable se buscó determinar la percepción sobre la suficiencia de la preparación académica y la necesidad de programas de capacitación.

Tabla 5. Formación y necesidad de capacitación en proporcionalidad penal

Opinión sobre la formación	Docentes (n=8)	Abogados / Funcionarios (n=10)	Estudiantes (n=60)	Total (%)
Formación suficiente	2 (25%)	3 (30%)	12 (20%)	17 (21.8%)
Formación parcial	4 (50%)	5 (50%)	30 (50%)	39 (50%)
Necesidad de capacitación	2 (25%)	2 (20%)	18 (30%)	22 (28.2%)

Fuente: Docentes, Estudiantes y Abogados de Derecho.

Los datos reflejan que la mayoría de los participantes (50%) considera que su formación es solo parcial respecto al principio de proporcionalidad, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la enseñanza y la práctica jurídica mediante seminarios, talleres y simulaciones.

En este contexto, la Unesum puede desempeñar un papel protagónico como formadora de profesionales del Derecho que comprendan y apliquen de manera justa la proporcionalidad penal, contribuyendo a una justicia más humana, racional y equitativa en la provincia de Manabí y en el país.

Los resultados del estudio se presentan de manera descriptiva, con base en la información obtenida a través de las encuestas aplicadas a docentes, abogados/funcionarios y estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, así como del análisis documental y la observación académica. Los datos se organizan en tablas de frecuencia y porcentajes, con el fin de mostrar de forma objetiva los niveles de percepción, conocimiento y valoración del principio de proporcionalidad en el sistema penal ecuatoriano.

Percepción sobre la aplicación del principio de proporcionalidad: La Tabla 1 presenta la percepción de los participantes respecto a la aplicación del principio de proporcionalidad en el sistema

penal ecuatoriano. Del total de encuestados, el 50% indicó que la aplicación del principio es media, mientras que el 33,3% la calificó como baja y el 16,7% como alta. En el caso de los docentes, el 50% manifestó una percepción media y el 37,5% una percepción alta. Entre los abogados y funcionarios judiciales, el 50% señaló una percepción media, mientras que el 30% indicó una percepción baja. En el grupo de estudiantes, el 50% calificó la aplicación como media y el 36,7% como baja.

Nivel de conocimiento teórico del principio de proporcionalidad: En la Tabla 2 se muestran los resultados relacionados con el nivel de conocimiento teórico del principio de proporcionalidad. El 39,7% del total de los participantes manifestó poseer un nivel alto de conocimiento, el 43,6% un nivel medio y el 16,7% un nivel bajo. Los docentes presentaron mayoritariamente un nivel alto de conocimiento (75%), mientras que entre los abogados y funcionarios el 50% indicó un nivel alto y el 40% un nivel medio. En el caso de los estudiantes, el 46,7% señaló tener un nivel medio de conocimiento y el 33,3% un nivel alto.

Opinión sobre la equidad en las penas impuestas: La Tabla 3 recoge la opinión de los participantes sobre la equidad de las penas impuestas en el sistema penal ecuatoriano. El 56,4% del total de encuestados consideró que las penas son parcialmente justas, el 24,4% las calificó como injustas y el 19,2% como justas. Entre los docentes, el 62,5% indicó que las penas son parcialmente justas, mientras que el 25% las consideró justas. En el grupo de abogados y funcionarios, el 40% señaló que las penas son parcialmente justas y el 30% las calificó como injustas. En el caso de los estudiantes, el 58,3% manifestó que las penas son parcialmente justas.

Impacto del principio de proporcionalidad en los derechos fundamentales: La Tabla 4 presenta los resultados sobre el impacto del principio de proporcionalidad en la protección de los derechos fundamentales. El 48,7% de los participantes indicó que el impacto es medio, el 39,7% lo consideró alto y el 11,6% bajo. Entre los docentes, el 62,5% señaló un impacto alto, mientras que el 37,5% indicó un impacto medio. En el grupo de abogados y funcionarios, el 60% consideró que el impacto es alto. En el caso de los estudiantes, el 53,3% manifestó que el impacto es medio.

Formación académica y necesidad de capacitación: La Tabla 5 muestra la percepción de los participantes respecto a la formación recibida sobre el principio de proporcionalidad. El 50% del total indicó que su formación es parcial, el 28,2% señaló la necesidad de capacitación adicional y el 21,8% consideró que la formación recibida es suficiente. Entre los docentes, el 50% manifestó haber recibido una formación parcial, mientras que el 25% consideró que la formación fue suficiente. En el grupo de estudiantes, el 50% indicó una formación parcial y el 30% expresó la necesidad de capacitación.

Por lo que, los resultados evidencian patrones diferenciados entre los grupos participantes respecto a la percepción, conocimiento y valoración del principio de proporcionalidad en el sistema penal ecuatoriano. Los docentes y abogados/funcionarios presentan, en términos generales, niveles más altos de conocimiento teórico y una percepción más favorable sobre el impacto del principio en la protección de los derechos fundamentales, mientras que los estudiantes concentran mayoritariamente sus respuestas en niveles medios. En todos los grupos se observa una predominancia de valoraciones intermedias en cuanto a la aplicación práctica del principio y a la equidad de las penas impuestas, lo que se refleja de manera consistente en las distintas tablas de resultados presentadas.

Los datos muestran que la formación académica en proporcionalidad penal es percibida mayoritariamente como parcial, independientemente del rol que desempeñan los participantes dentro del ámbito académico o profesional. Esta tendencia se manifiesta tanto en docentes como en abogados y estudiantes, junto con la identificación de una necesidad de capacitación adicional en un porcentaje relevante de la muestra. En términos descriptivos, los resultados permiten caracterizar el estado actual del conocimiento, la percepción y la formación en torno al principio de proporcionalidad en el contexto estudiado, proporcionando una base empírica organizada que será analizada e interpretada en el apartado de Discusión.

Discusión

El análisis de los resultados obtenidos permitió comprender la complejidad de la aplicación del principio de proporcionalidad en el sistema penal ecuatoriano y su repercusión en la justicia penal y en la protección de los derechos fundamentales (Transparencia legislativa, 2024). Los hallazgos

reflejaron una percepción compartida entre los diferentes grupos participantes sobre la existencia de avances normativos y doctrinales en torno al principio, aunque aún persisten desafíos en su ejecución práctica.

En la Tabla 1, la percepción general sobre la aplicación del principio de proporcionalidad evidenció que más de la mitad de los encuestados consideró que este se aplica solo de manera parcial. Este resultado sugiere que, pese a los esfuerzos del Estado por consolidar un sistema penal garantista, aún existen vacíos interpretativos y desigualdades en la imposición de sanciones. En este sentido, la doctrina penal ecuatoriana requiere un fortalecimiento en la coherencia entre la norma y la práctica judicial, de acuerdo con el autor (Trujillo, 2021)

Los datos presentados en la Tabla 2 revelaron que el nivel de conocimiento teórico del principio fue significativamente alto entre los docentes universitarios y moderado entre los estudiantes. Este hallazgo evidenció una brecha generacional y formativa dentro del ámbito académico, lo cual refleja la necesidad de fortalecer la enseñanza del Derecho Penal y Constitucional en la educación superior. En el contexto de la Unesum, se hace necesario incluir metodologías activas, análisis de casos y simulaciones de juicios que permitan a los futuros profesionales internalizar el sentido y la función del principio de proporcionalidad dentro de un Estado constitucional de derechos y justicia, en este sentido el autor (Navas, 2024) coincide con la importancia de aplicar las metodologías activas.

En cuanto a la Tabla 3, los participantes coincidieron en que las penas impuestas por los jueces suelen ser solo parcialmente justas, lo cual se asocia con la falta de uniformidad en la interpretación judicial del principio. Esta percepción reafirma lo que diversos estudios han señalado sobre la discrecionalidad en la administración de justicia penal en América Latina. Según el autor (Andrade, 2024) expresa en este contexto, que la aplicación del principio de proporcionalidad se convierte en un reto para los operadores de justicia, quienes deben equilibrar el castigo con la prevención, la rehabilitación y la reinserción social.

Por su parte, la Tabla 4 evidenció que los encuestados reconocieron un impacto medio a alto del principio de proporcionalidad en la protección de los derechos fundamentales, especialmente en lo

relacionado con la igualdad ante la ley y la dignidad humana. Este resultado refuerza la idea de que la proporcionalidad no solo cumple una función técnica en la determinación de penas, sino también una función ética y humanista en la protección del individuo frente al poder punitivo del Estado. Según los autores (Tinoco et al., 2025) menciona que, así, la proporcionalidad se configura como un principio que equilibra la justicia retributiva con la justicia restaurativa, favoreciendo un sistema penal más equitativo y coherente con los valores constitucionales.

Por otro lado, la Tabla 5 mostró que la mayoría de los participantes consideró que su formación en proporcionalidad penal es parcial, y que existe una clara necesidad de capacitación y actualización continua. Este hallazgo confirma la importancia de integrar la formación jurídica con la práctica profesional mediante diplomados, cursos especializados y programas de educación continua en la Unesum. Dichos espacios académicos permitirían consolidar un enfoque crítico en la formación de juristas capaces de interpretar y aplicar la proporcionalidad como principio rector del derecho penal ecuatoriano (Solano, 2023)

Los resultados evidenciaron una relación directa entre el conocimiento académico, la formación práctica y la percepción de justicia penal. Los actores involucrados coincidieron en que el fortalecimiento del principio de proporcionalidad contribuiría no solo a una justicia más coherente y equitativa, sino también a la consolidación de un sistema judicial respetuoso de los derechos humanos.

En el ámbito de la educación superior, este estudio reafirmó el papel esencial de las universidades particularmente de la Unesum en la formación de profesionales del Derecho con competencias críticas, éticas y técnicas, capaces de ejercer una función social transformadora. El principio de proporcionalidad, comprendido desde su dimensión constitucional y humanista, debe ser un eje transversal en la enseñanza jurídica, orientando las decisiones judiciales hacia la justicia material y no solo formal. Por lo que, se denota que la promoción y correcta aplicación del principio de proporcionalidad en la determinación de penas requiere una sinergia entre el sistema judicial, la academia y la sociedad. Solo a través de una formación jurídica sólida, comprometida con la ética y los derechos humanos, será posible consolidar un modelo de justicia penal ecuatoriana verdaderamente proporcional, garantista y humana.

Conclusiones

Se concluye que la aplicación del principio de proporcionalidad en Ecuador evidencia avances normativos, pero aún enfrenta limitaciones en su implementación práctica. Aunque docentes y abogados demuestran un nivel adecuado de conocimiento, persisten percepciones de desigualdad y variabilidad en la imposición de penas, lo que subraya la necesidad de fortalecer criterios uniformes y procedimientos judiciales coherentes.

Por otro lado, la formación jurídica en la Universidad Estatal del Sur de Manabí es consistente, pero requiere un enfoque más práctico y crítico para fortalecer la comprensión del principio de proporcionalidad. Los resultados señalan la importancia de incorporar metodologías activas, análisis de casos y simulaciones que permitan a los estudiantes articular teoría y práctica con rigor ético.

En este sentido, se concluye que la educación superior desempeña un rol esencial en la construcción de una justicia penal más proporcional y humanista. La Unesum contribuye significativamente al desarrollo de competencias técnicas y éticas en futuros juristas, fortaleciendo la aplicación del principio de proporcionalidad y promoviendo un sistema judicial más equitativo y alineado con estándares de derechos humanos.

Recomendaciones

A partir de los resultados obtenidos, se formulan las siguientes recomendaciones dirigidas a actores clave del sistema jurídico y académico:

A la academia y a las instituciones de educación superior, se recomienda fortalecer la formación jurídica en materia de proporcionalidad penal mediante la incorporación de metodologías activas de enseñanza, tales como el análisis de casos jurisprudenciales, simulaciones de audiencias y debates argumentativos. Asimismo, se sugiere promover espacios de actualización docente y programas de

educación continua que integren enfoques constitucionales, garantistas y de derechos humanos, con el fin de consolidar competencias críticas y éticas en los futuros profesionales del Derecho.

Al sistema judicial y a los operadores de justicia, se recomienda promover la capacitación permanente de jueces, fiscales y defensores públicos en la aplicación del principio de proporcionalidad, orientada a la construcción de criterios interpretativos uniformes que reduzcan la discrecionalidad en la determinación de las penas. Estas acciones contribuirían a fortalecer la coherencia de las decisiones judiciales y a garantizar una justicia penal más equitativa, racional y respetuosa de los derechos fundamentales.

A los legisladores y órganos responsables de la política penal, se recomienda revisar y fortalecer los marcos normativos y lineamientos jurisprudenciales relacionados con la determinación de penas, incorporando criterios más claros de proporcionalidad que orienten la labor judicial. Asimismo, resulta pertinente fomentar el diálogo entre la academia, el sistema judicial y el legislador, a fin de armonizar la política penal con los principios constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos.

Líneas futuras de investigación: a partir de los hallazgos del presente estudio, se propone como líneas futuras de investigación el análisis comparativo del principio de proporcionalidad en otros sistemas jurídicos latinoamericanos, así como estudios empíricos de alcance nacional que permitan profundizar en la relación entre formación jurídica, práctica judicial y protección de los derechos fundamentales. De igual manera, se sugiere desarrollar investigaciones con enfoque longitudinal que evalúen el impacto de las reformas educativas y normativas en la aplicación efectiva del principio de proporcionalidad en el sistema penal ecuatoriano.

Referencias

- Alexy, R. (1993). Teoría de los derechos fundamentales. Centro de Estudios Constitucionales. <https://www.pensamientopenal.com.ar/...na37294.pdf>
- Andrade, J. (2024). El tipo penal de contrabando y su incidencia actual en el derecho penal y procesal ecuatoriano. Digital Publisher, 9(4), 53-62. <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.4.2454>
- Asamblea Nacional de Ecuador. (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Ley 0. Registro Oficial No. 52. https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2018/04/a2_7_LOGJCC_mar_2018.pdf
- Asamblea Nacional de la República de Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento 180. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/05/abr16_CODIGO-ORGANICO-INTEGRAL-PENAL-COIP.pdf
- Ayala B., Moya A., Flores V., & Ayala T., (2025). Reforma Penal Contemporánea en América latina y El debido Proceso. (2025). Revista Multidisciplinar Innova Scientia, 1(2), 1-7. <https://doi.org/10.70625/rmis/270>
- Beccaria, C. (1993). Tratado de los delitos y de las penas. Heliasta S.R.L. <https://criminologiacomunicacionymedios....las-penas.pdf>
- Chiluiza Naranjo, E. E. (2024). Principios del Derecho Penal en el Ecuador. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 8(3), 143-154. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i3.11189
- CIDH. (2018). Derechos humanos y penas proporcionales en América Latina. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- COIP. Código Orgánico Integral Penal. (2021). Asamblea Nacional del Ecuador. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Asamblea Nacional de la República de Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Estévez Quiroz, E. A., Álvarez Portilla, R. M., García, H. G., & Alomoto Santana, X. (2024). Principio de proporcionalidad de las penas en los delitos de contrabando según la normativa ecuatoriana. *NULLIUS: Revista De Pensamiento crítico En El ámbito Del Derecho*, 5(2), 126–134. <https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v5i2.6992>

- Ferrajoli, L. (1995). Derecho y razón. Teoría del garantismo penal. Trotta.
https://www.trotta.es/...zon_Avance_de_lectura.pdf
- Hartoyo, Soekorini, N., & Handayati, N. (2023). Application of the Principle of Legality in the Criminal Justice System: Ensuring Justice and Protection of Human Rights. ENDLESS: INTERNATIONAL JOURNAL OF FUTURE STUDIES, 6(2), 254–266.
<https://doi.org/10.54783/endlessjournal.v6i2.174>
- Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Education, Año de edición: 2018, ISBN: 978-1-4562-6096-5, 714 p.
<https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2612>
- Jiménez Torres, J. E. (2023). El derecho penal y la desigualdad frente a los Derechos Humanos en América Latina. Justicia(s) Revista De Derecho., 2(1), 9-27.
<https://doi.org/10.47463/rj.v2i1.80>
- Lariguet, G. (2019). Metodología de la investigación jurídica. Brujas.
https://books.google.es/books?hl=es&lr=lang_es&id=J8SWDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT1&dq=metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n+jur%C3%ADdica&ots=m_TILPW1-d&sig=hX6KI53DjWRF5cSdMnAkgJQyQs#v=onepage&q&f=false
- López, S. (2017). El principio de proporcionalidad como canon de constitucionalidad: una aproximación al caso ecuatoriano. Estudios de Deusto, 65(1), 185-217.
<https://dialnet.unirioja.es/...rticulo/6129169.pdf>
- Monar Puente, J. J., Tandazo Ortega, J. A., Suriaga Bernita, T. C., & Baquerizo Balladares, N. M. (2024). Principios del derecho penal en el Ecuador. Una revisión sistemática. RECIMUNDO, 8(3), 195–206. [https://doi.org/10.26820/recimundo/8.\(3\).julio.2024.195-206](https://doi.org/10.26820/recimundo/8.(3).julio.2024.195-206)
- Navas, A. E. (2024). Proporcionalidad en el Derecho Penal: Equilibrio entre la Pena y el Delito. MQR: Revista Científica Multidisciplinaria, 5(8), 1673–1695.
<https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.3.2024.1673-1695>
- Santiago Jiménez, A. M. (2020). Los principios de proporcionalidad y razonabilidad en la doctrina y jurisprudencia del Tribunal Constitucional. LEX - Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 91-104. <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/viewFile/2002/2147>
- Solano, A. (2023). La aplicación del principio de proporcionalidad en el contexto del estado constitucional de derechos y justicia: una perspectiva analítica y reflexiva. Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores, 11(1), 1-14. <https://acortar.link/4TBAsQ>

TEDH. Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (2019). Case Law Digest on Proportionality.

Tinoco L., Eras M., & Durán O., (2025). El rol del principio de proporcionalidad en la determinación de las penas (Revisión). Roca. Revista científico-Educacional De La Provincia Granma, 22(1), 29-45. <https://revistas.udg.co.cu/index.php/roca/article/view/5372>

Transparencia legislativa. (2024). Asamblea de Ecuador. <https://transparencialegislativa.org/congresos/congreso-ecuador/>

Trujillo, E. (2021). Principio de proporcionalidad. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/principio-deproporcionalidad.html>